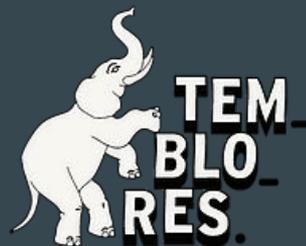


CIFRAS DE LA VIOLENCIA EN EL MARCO DEL PARO NACIONAL 2021

REGISTROS DEL OBSERVATORIO DE CONFLICTIVIDADES Y DDHH DE INDEPAZ
Y TEMBLORES ONG



- TEMBLORES ONG
- INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ
JUNIO DE 2021



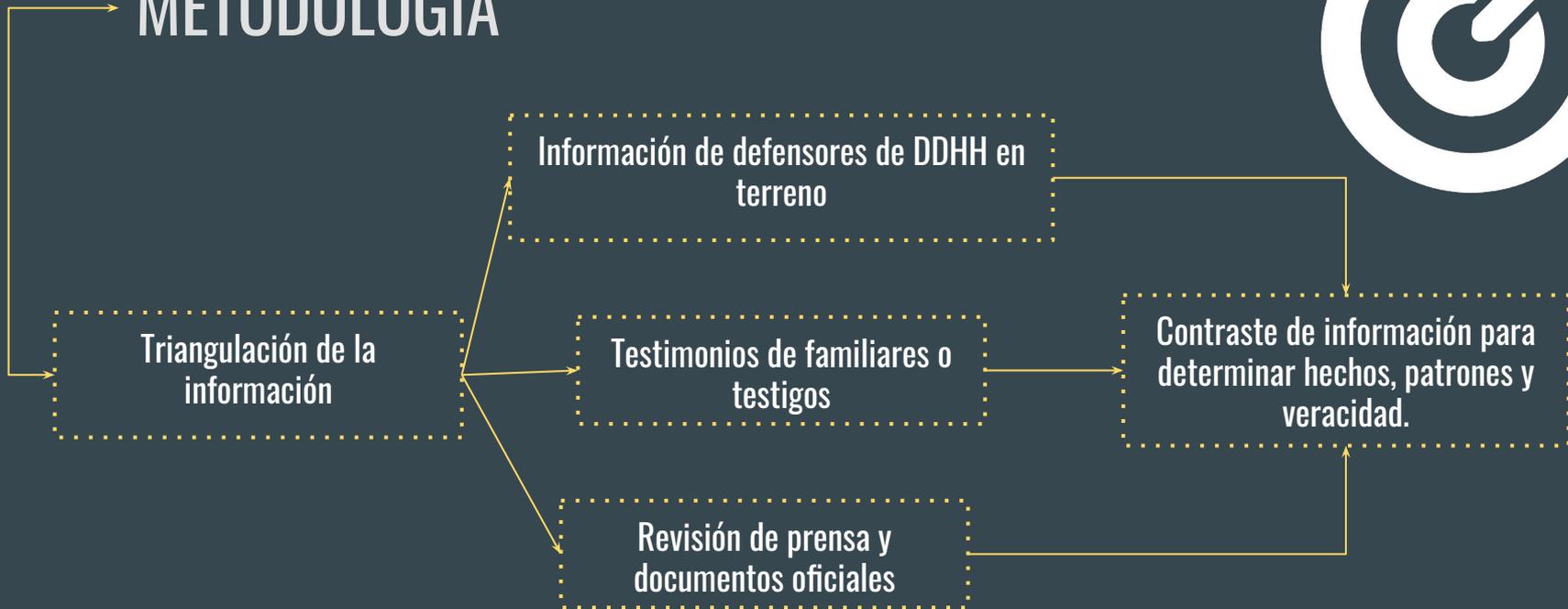
SOBRE LA SITUACIÓN:

Desde **el 28 de abril hasta el 28 de junio de 2021**, se han desarrollado un gran número de manifestaciones y protestas en el marco del paro nacional. Dichas expresiones han sido objeto del uso excesivo de la violencia por parte de la fuerza pública, lo que ha conllevado a que se cometan homicidios, lesiones oculares, agresiones sexuales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y diversidad de ataques físicos y verbales hacia quienes salen a las calles.

La responsabilidad de los miembros de la fuerza pública tiene que ver con acciones evidentemente irregulares como omisiones y complicidades que deben ser investigadas por los organismos de control e instancias internacionales. Así mismo, se alerta por el uso arbitrario y desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Nacional colombiana, que vulnera sistemáticamente el derecho a la protesta y, de forma conexas, viola un sinnúmero de derechos consagrados en la constitución y en los marcos del cumplimiento de los derechos humanos.



METODOLOGÍA



CIFRAS ALIANZA INDEPAZ - TEMBLORES



75

Asesinatos en el marco del paro nacional, de los cuales **44** han sido con presunta autoría de la Fuerza Pública



1832

Detenciones arbitrarias



83

Víctimas de violencia ocular



1468

Casos de violencia física



28

Víctimas de violencia sexual

Total de
agresiones

3486

Casos de violencia policial

PARTICULARIDADES DE LOS HOMICIDIOS OCURRIDOS

POR GÉNERO



2
MUJERES



73
HOMBRES



POR DEPARTAMENTOS

POR EDAD



32.....Entre los 18 y 25 años

19.....Entre los 26 y 50 años

16.....Sin identificación de edad

5.....Menores de edad

3.....Entre los 60 y 80 años



LOS DÍAS DE MAYOR NÚMERO DE ACCIONES DE ESTE TIPO:

28 DE MAYO: **8 PERSONAS** (A UN MES DEL PARO)

28 DE ABRIL: **7 PERSONAS** (INICIO DEL PARO)

01 DE MAYO: **6 PERSONAS** (DÍA DEL TRABAJO)

Nº	DEPARTAMENTO	CIUDAD/ MUNICIPIO	Nº DE PERSONAS ASESINADAS
1	Antioquia	Medellín	1
2	Bogotá	Bogotá	5
3	Cauca	Popayán	1
4	Cundinamarca	Madrid	2
5	Putumayo	Villagarzón	1
6	Huila	Teruel	1
7	Risaralda	La Virginia	1
		Pereira	3
8	Santander	Girón	1
9	Tolima	Ibagué	1
		Cali	43
10	Valle del Cauca	Tuluá	5
		Yumbo	6
		Candelaria	2
		Cerrito	1
		Cartago	1
Total			75

PARTICULARIDADES DE LA VIOLENCIA OCULAR

POR
GÉNERO



6
MUJERES



77
HOMBRES



POR DEPARTAMENTOS

Bogotá42

Valle del Cauca9

Cauca8

Nariño6

Cundinamarca6

Antioquia3

Risaralda3

Santander2

Casanare1

Tolima1

POR
EDAD



49.....Sin identificación de edad

19.....Entre los 18 y 25 años

9.....Entre los 26 y 50 años

4.....Menores de edad



LOS DÍAS DE MAYOR NÚMERO DE ACCIONES DE ESTE TIPO:

28 DE ABRIL: 11 PERSONAS (INICIO DEL PARO)

01 DE MAYO: 9 PERSONAS (DÍA DEL TRABAJO)

PARTICULARIDADES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL



+6 CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE MANIFESTANTES.



El rango de edad de las víctimas está entre los **17 y los 30 años**



La mayoría de los hechos han ocurrido entre **las 4:00 p.m. y las 10:00 p.m.**

Entre de los hechos de violencia basada en género se encuentran las siguientes prácticas:

1

Acoso sexual verbal



2

Discriminación



3

Amenazas con violencia sexual.



RETENCIONES ILEGALES

- ❑ Según testimonios de jóvenes que han resultado retenidos en medio de las manifestaciones por la fuerza pública, sus procedimientos de captura se han dado de manera ilegal, imputando cargos que no han cometido y por los cuales se abren procesos en su contra, violando además sus derechos. (Caso Álvaro Herrera- Cali).
- ❑ Son llevados a la URI en vez de al Centro de Traslado por Protección amenazando a las personas con la judicialización e imputación de manera arbitraria del delito penal de terrorismo, como lo señala HRW.
- ❑ Se hace uso de infraestructuras no creadas para llevar o trasladar a las personas retenidas, entre los testimonios de quienes han sido víctimas de este tipo de acciones, se denuncia el uso de coliseos deportivos, bodegas y estaciones de transporte público, para retener allí masivamente a personas que estaban protestando.
- ❑ La captura, como se ha evidenciado en distintas piezas de vídeo, se da por personas vestidas de civil y sin identificación visible de su pertenencia a la Fuerza Pública.

VIOLENCIA FÍSICA CONTRA MANIFESTANTES

De las personas retenidas algunas han dado testimonio de torturas y el uso excesivo de la fuerza por parte de miembros de la Policía principalmente, algunas de las acciones:

- Golpes
- Golpes con mangueras
- Chorros de agua directos
- Retenciones en zonas no adecuadas
- Incomunicación con familiares
- Traslados continuos sin previo aviso
- Tocamientos
- Objetos personales y de identificación retenidos en medio de procedimientos ilegales



ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

- 34 casos se encuentran en la Justicia Penal Militar de acuerdo con la misma Dirección de Justicia Penal Militar, sin embargo, no se reporta información exacta sobre el tipo de conductas que se investigan. Por su parte, la Procuraduría tiene abiertas 4 Investigaciones disciplinarias y 168 Indagaciones preliminares, pero tampoco se reporta información sobre el tipo de conductas que se investigan. Lo anterior según se aprecia en el Balance General del paro al 24 de junio elaborado por MinDefensa.

16 investigaciones disciplinarias contra miembros de la fuerza pública por homicidio, de acuerdo al balance general del paro.

Cifras al 24 de junio elaborado por MinDefensa

- 102 Investigaciones disciplinarias por abuso de autoridad, 41 por agresiones físicas, 25 por lesiones personales y 30 por otras conductas. Según se aprecia en el Balance General del paro al 24 de junio elaborado por MinDefensa

Según HRW, los fiscales han realizado imputaciones desproporcionadas a los manifestantes por cargos de “terrorismo” entre otros delitos en los que se establece presunta participación en hechos de vandalismo. Las penas se señalan así:

Por daño en bien ajeno entre 16 y 90 meses de prisión.

Por terrorismo hasta 22 años y medio, con arreglo al derecho colombiano.

Los estándares internacionales de derechos humanos exigen que las imputaciones y sanciones penales sean proporcionales a la gravedad de las conductas en cuestión y la responsabilidad del presunto culpable. Cientos de manifestantes fueron detenidos por la policía y liberados luego de que un juez o fiscal concluyera que sus derechos habían sido violados durante la detención o que no había evidencias para vincularlos a un delito, según dijo la Fiscalía.

ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

- 498 casos de civiles heridos en manifestaciones priorizados. Por estos hechos, hay 429 noticias criminales abiertas por presunto abuso de autoridad y lesiones personales. Hay en curso 970 noticias criminales por lesiones a 1.063 miembros de la Policía Nacional.
- 3 Investigaciones disciplinarias a miembros de la Fuerza Pública por acoso sexual.
- 224 personas imputadas como presuntos responsables de delitos, de las cuales 80 han recibido medidas de aseguramiento.

ALGUNAS RECOMENDACIONES AL ESTADO COLOMBIANO

- ❖ Sobre cada una de las violaciones a Derechos humanos en el marco del Paro Nacional donde estén involucrados miembros de la fuerza pública, se exige una pronta, imparcial y veraz investigación por parte de la jurisdicción ordinaria.
- ❖ Se exige garantías de autonomía de los entes que están a cargo de hacer veeduría sobre la acción del gobierno y los funcionarios públicos, particularmente de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, a fin de que verifiquen el respeto y garantía de los derechos humanos por parte de agentes del Estado en todo tiempo y lugar.
- ❖ Prohibir cualquier sistema de incentivos y/o cuotas por detenciones, judicializaciones y traslados por protección a manifestantes, a cambio de ascensos dentro de la fuerza pública, los cuales pueden promover el ejercicio arbitrario de la fuerza.
- ❖ Se debe reformar estructuralmente a la policía para ponerla a tono con los estándares internacionales de derechos humanos. Esta debe ser una fuerza civil la cual no puede actuar bajo la lógica del conflicto armado y la lucha contra el narcotráfico. Esto implica entrenamientos y educación con enfoque de derechos humanos, perspectiva diferencial y la eliminación de las formas violentas en manejo de la protesta social
- ❖ Desmante total del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) teniendo en cuenta las acciones violatorias de derechos que han cometido en medio de la protesta.

ALGUNAS RECOMENDACIONES AL ESTADO COLOMBIANO

- ❖ Prohibir total e inmediatamente el uso de las denominadas “armas no letales” o “de letalidad reducida” que tengan la potencialidad de producir los daños como los que ya se han hecho públicos. (Uso de armas como la VENOM)
- ❖ Los gobiernos locales, deben brindar las garantías de seguridad y bioseguridad a toda la población para ejercer su derecho fundamental a la protesta.
- ❖ Se respete la vida y la integridad de las mujeres y diversidades sexuales, se encuentren o no en el marco de la protesta social, que inicien con celeridad las respectivas investigaciones penales y/o disciplinarias de las múltiples agresiones.
- ❖ El Gobierno Nacional y gobiernos locales, deben brindar información completa, oportuna y veraz de los casos donde se presenten personas heridas, detenidas y desaparecidas en el marco de las movilizaciones para dar la atención requerida (médica, jurídica y psicosocial). Y el esclarecimiento de las apariciones de personas asesinadas y desmembradas.
- ❖ El Gobierno Nacional, los gobiernos locales y los partidos de gobierno, se deben abstener de estigmatizar con sus pronunciamientos y discursos de odio los cuales confunden y responsabilizan a la protesta social de los hechos violentos presentados en el país.



Visita nuestras páginas web:

www.temblores.org

www.indepaz.org.co



@tembloresong

@indepaz